

LA **CONDUSEF** CUENTA CON ASESORÍA QUE LO AUXILIA EN EL PROCESO

Actualice los beneficiarios de sus cuentas **bancarias** y seguros

Para evitar complicaciones, es necesario que notifique a tiempo a su institución financiera con el fin de asegurar el destino de sus recursos

Redacción
EL ECONOMISTA

MANTENER UNA cuenta **bancaria** dentro de una institución financiera implica diversas responsabilidades. Tal es el caso del destino que se le dé a los recursos que tiene en dicha cuenta, en caso de que llegue a faltar.

De acuerdo con BBVA México, cuando se contratan servicios financieros como cuentas de **ahorro**, nómina, inversiones o seguros, los usuarios deben nombrar a las personas que serán beneficiarias de los fondos que existan en dichas cuentas al momento de fallecer.

“Mantener actualizada esta información es de suma importancia para evitar inconvenientes en el futuro y proteger su patrimonio”, refirió la entidad.

En el caso de los beneficiarios, éstos son quienes recibirán el total o una parte de los fondos que se encuentran en una cuenta tras el fallecimiento del titular. El porcentaje de participación de cada beneficiario y su relación de parentesco son estipulados por el titular de la cuenta al momento de firmar el contrato del producto financiero en cuestión.

En el mejor de los casos, esta información no cambia con el paso del tiempo, pero en otros

podría suceder que los beneficiarios cambien de domicilio, que fallezcan antes que el titular de la cuenta, o incluso que este último tenga en mente incluir nuevos beneficiarios o cambiar el porcentaje de participación de cada uno de ellos, señaló BBVA México.

Al respecto, la entidad agregó que es de suma importancia notificar dichos cambios a la institución financiera que maneja la cuenta, para que de esa forma se asegure que el destino de los recursos será el correcto. Es importante y conveniente actualizar la información de beneficiarios de manera oportuna y no postergarlo para evitar complicaciones.

¿Y SI NADIE RECLAMA?

Seguramente podrá existir la duda de si es beneficiario de alguna cuenta de **ahorro** o seguro de vida, por ello es importante que sepa de qué manera actuar ante este tipo de situaciones.

BBVA México destacó la importancia de estas situaciones, ya que, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley de **Instituciones de Crédito**, los fondos de cuentas que permanecen inactivas durante un periodo de tres años son incorporados a una cuenta global manejada por la propia institución financiera, generando rendimientos.

“Si el cuentahabiente no se presenta en los tres años consecuentes a hacer algún movimiento en la cuenta, los fondos serán otorgados a la beneficencia pública”, aseveró el banco.

Lo anterior también aplica de igual manera si los beneficiarios no reclaman el dinero de la cuenta. Por ello es importante, además de designar a los beneficiarios, notificárselo, de modo que puedan realizar los trámites pertinentes en caso

de ser necesario.

ACTÚE CON ASISTENCIA DE LOS EXPERTOS

Para saber si pertenece o es beneficiario de alguna cuenta **bancaria** o seguro de vida de una persona fallecida, la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef)** pone a su disposición sus subdelegaciones con el fin de otorgar la asesoría correspondiente.

En el caso de una cuenta **bancaria**, el trámite es sencillo, ya que tendrá que acudir a la subdelegación más cercana a usted y realizar la Solicitud de Beneficiarios de Cuentas de **Depósito**, cumpliendo con una serie de requisitos, entre los que deberá presentar su identificación oficial, así como una copia del acta de defunción del titular de la cuenta. Posteriormente, si la investigación arroja que es beneficiario, la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de su **banco** continuará el proceso indicándole los pasos a seguir.

En el caso de los seguros de vida, es necesario llevar a cabo una Solicitud de Información Sobre Asegurados y Beneficiarios (SIAB Vida), en la que se realizará un proceso similar al que llevan las cuentas **bancarias**, incluida la misma documentación que se presenta para las cuentas **bancarias**. En caso de ser beneficiario, la **Condusef** refiere que se le dará a conocer el procedimiento correspondiente para recibir los recursos.

La **Comisión** añadió que si resultó ser beneficiario, se le informará el nombre de la aseguradora, así como la vigencia y número de póliza del seguro de vida.

La respuesta del SIAB Vida se emite en un máximo de 30 días



Fecha 05.09.2019	Sección Valores y Dinero	Página 18
----------------------------	------------------------------------	---------------------

hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

PONGA LUPA EN SUS DOCUMENTOS

Actualizar la información sobre sus beneficiarios evitará inconvenientes a futuro y además protegerá su patrimonio, por ello tome en cuenta las siguientes consideraciones:

Para conocer si es beneficiario:

La Condusef ofrece un servicio llamado Solicitud de Información sobre Asegurados y Beneficiarios (SIAB Vida); para hacer uso de este servicio tendrá que:



Al recibir la consulta, se investiga y verifica la presunción como beneficiario



Responde en un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha de la consulta

Proceso y requisitos:



1 **Llenar y firmar** el formato de solicitud en subdelegación de la Condusef



2 Anexar los siguientes documentos **(en copia)**:

- Identificación oficial vigente del solicitante
- Copia del acta de defunción del fallecido



3 **Posteriormente** deberá entregarlos en la subdelegación Condusef



4 **Si fue designado beneficiario,** se le informará el nombre de la aseguradora, la vigencia y número de póliza del seguro de vida



5 **La respuesta** del SIAB Vida se emite en máximo **30 días** hábiles siguientes a la fecha de presentación

En caso de ser beneficiario, deberá tener a la mano:

- Identificación oficial
- Oficio derivado de la solicitud de SIAB Vida
- Copia certificada por el registro civil del acta de defunción del asegurado
- En caso de muerte accidental, copia certificada de las actuaciones del Ministerio Público
- Documento que acredite parentesco con el asegurado

Caso de cuentas bancarias, cheques o de inversión:



El sistema de consulta de la Condusef ofrece información a quienes tengan la duda de ser beneficiarios de alguna cuenta bancaria

▶ **Acudir** a la subdelegación y elaborar la Solicitud de Beneficiarios de Cuentas de Depósito, debe presentar:

- Copia del acta de defunción del fallecido
- Identificación oficial vigente



En caso de tener respuesta positiva, acuda ante la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de la Institución, para dar seguimiento



Si la cuenta permanece inactiva por **tres años,** los recursos pasan a una cuenta global que la institución financiera maneja



En caso de no realizar reclamos, los recursos son otorgados a la beneficencia pública

FUENTE: CONDUSEF

GRÁFICO: EE: STAFF



30 días hábiles, plazo para emitir respuesta del SIAB Vida. (Condusef)